CONTRATO S.G. MINISTRO N° 276 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 65/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Consorcio **CENTRAL NORTEÑO**, domiciliada en Juan E. O´Leary N° 198 esq. Rio Yhaguy de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 3.534.104, según Poder Especial otorgado por las firmas componentes del Consorcio: CENTRAL CONSULTANT INC y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L., denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 65/2012, en fecha 22 de Mayo de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 23/2011, Licitación Pública Internacional –Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria- de firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de las obras de Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo Concepción – Vallemí, PAQUETE Nº 1: Concepción-Km 51 más Accesos, a ser financiadas con recursos provenientes del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur – FOCEM, adjudicado por Resolución Ministerial N° 800/2012 de fecha 16 de Mayo de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1455 de fecha 14 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO N° 1 son los siguientes:

a) El Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 65/2012.

b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;

c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;

d) Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio N° 1, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio N° 1 está previsto en el Subgrupo 14, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 7.185.970.352 (Guaraníes Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos) IVA incluido; el detalle y la descripción del servicio, afectación del personal, gastos reembolsables, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato en Gs. 1.197.589.272, IVA incluido, lo que representa un incremento de 19,99% respecto al monto contractual original.

En caso de que el Convenio Modificatorio N° 1 disminuya el monto contractual original, se calculará el nuevo porcentaje de devolución del anticipo respecto al monto final modificado, para que la devolución del Anticipo Financiero se realice dentro del plazo de prestación del servicio. (NO APLICA)

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente, ampliándolo a 40,5 meses siendo la fecha de término 06 de octubre de 2015.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Provisoria de la Obra. (NO APLICA).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014.

Ing. FELIPE JOSÉ BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE